

CUADERNOS DE HISTORIA 57

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE - DICIEMBRE 2022: 111-135



NOMBRANDO LA *VILLA*: CAJAMARCA COLONIAL A TRAVÉS DE LOS TESTAMENTOS DE SU ÉLITE INDÍGENA

*Luis Andrade Ciudad**
*Nicanor Domínguez Faura***

RESUMEN: A partir de un corpus de 33 testamentos de miembros de la élite indígena cajamarquina, producidos entre 1565 y 1758, analizamos las maneras de denominar la localidad de Cajamarca, tomando en cuenta la importancia creciente que esta cobró a lo largo de los dos siglos cubiertos por el conjunto documental. Nuestros resultados permiten evaluar y complementar la propuesta de Argouse (2015) a partir de material proveniente de diversos escribanos y con un arco temporal más amplio. Si bien identificamos un claro predominio de *villa* frente a *pueblo* a lo largo del siglo XVII, la ausencia de mención del tipo de localidad urbana que era Cajamarca cobra importancia creciente al final de esa centuria y durante el siglo XVIII. Interpretamos estos datos a la luz de los particulares cambios experimentados por Cajamarca en relación con su estatus urbano durante el período colonial.

PALABRAS CLAVE: Cajamarca, período colonial, Andes, historia regional, nomenclatura urbana.

* Profesor asociado del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Doctor en Lingüística con mención en Estudios Andinos de la PUCP. ORCID ID: 0 000-00001-7270-9033. Correo electrónico: lfandrad@pucp.edu.pe

** Ph. D. in History, University of Illinois, Urbana-Champaign. Embry-Riddle Aeronautical University, Prescott, Arizona, EE. UU., ORCID ID: 0000-0003-4329-6932. Correos electrónicos: nicanorjdf@gmail.com, DOMINGN1@erau.edu

*NAMING THE VILLA: COLONIAL CAJAMARCA THROUGH THE WILLS OF ITS
INDIGENOUS ELITE*

ABSTRACT: Based on a corpus of 33 wills written by members of the Cajamarca indigenous elite between 1565 and 1758, this paper analyses the different ways of naming this locality, taking into account its growing importance during the two centuries covered by these documents. Our results allow us to assess and develop Argouse's (2015) proposal with data from various notaries and a wider chronological scope. Although one can observe a clear predominance of villa over pueblo during the whole seventeenth century, the lack of reference to the type of urban entity that Cajamarca was gathers momentum at the end of that period and during the eighteenth century. We interpret these data in the light of the particular changes that Cajamarca underwent regarding its urban status during the colonial period.

KEYWORDS: Cajamarca, Colonial period, Andes, regional history, urban nomenclature.

Recibido: 24 de diciembre de 2020

Aceptado: 18 de noviembre de 2021

Introducción

Nuestra investigación en los Archivos Regionales de Cajamarca (ARC, Cajamarca) y La Libertad (ARLL, Trujillo), en el norte del Perú, complementada en el Archivo General de Indias (AGI, Sevilla, España), nos ha permitido identificar, seleccionar y reunir 33 testamentos de miembros de la élite indígena cajamarquina, producidos en los casi doscientos años comprendidos entre las fechas extremas 1565 y 1758¹. ¿Qué nos dicen

¹ Este corpus de testamentos será publicado como un libro. Para la ejecución del proyecto, titulado “Testamentos de indios nobles cajamarquinos de los siglos XVI al XVIII: un acercamiento interdisciplinario”, contamos con el apoyo financiero de la Dirección de Gestión de la Investigación de la PUCP, que agradecemos. Agradecemos, asimismo, a las editoras de la presente entrega, Teresa Vergara Ormeño, Marina Zuolaga y Xóchitl Inostroza, por habernos brindado el espacio para discutir el argumento, y a los colegas presentes en el simposio organizado por ellas, en el 56° Congreso Internacional de Americanistas (Salamanca, España), por sus valiosos comentarios. Reconocemos también el apoyo profesional de Evelio Gaitán Pajares, Elsa Muñoz Portal y Luz Elena Sánchez Pellisier, del ARC, y de Martha Chanduví, del ARLL. Gabriel Ramón Joffré nos brindó útiles recomendaciones bibliográficas. Para un resumen del contenido de los testamentos, se podrá revisar la introducción del libro mencionado; para una presentación del universo documental del que partimos, se puede ver Andrade y Domínguez, 2017.

estos testamentos de familiares de caciques y “principales” cajamarquinos sobre el estatus urbano de la capital regional durante los tres siglos de la época colonial? Esta pregunta cobra matices especiales en una localidad que, pese a su importancia económica y poblacional en la sierra norte del virreinato peruano, no fue sino hasta 1802 (al final del período colonial) reconocida oficialmente como “ciudad”², después de ser considerada “pueblo de indios” desde el siglo XVI y de ser denominada “villa” a lo largo del siglo XVII. Argouse ha postulado la existencia de una relación dialéctica entre la escritura pública colonial y la transformación política del estatus urbano de Cajamarca³. Asimismo, la autora ha planteado que los escribanos cajamarquinos, en particular Pascual Culquirayco, estuvieron en el último tercio del siglo XVII mayoritariamente inclinados a usar el término *villa*, mientras que otros actores, como los miembros de la orden franciscana, a quienes les fue encomendada la evangelización de los indios durante el régimen de la encomienda, emplearon preferentemente la denominación de *pueblo de indios*⁴. Así, las opciones denominativas de los diferentes grupos reflejarían las distintas agendas en el marco de la negociación del estatus de una localidad que, hasta inicios del siglo XIX, todavía retenía características ambiguas, tanto de pueblo de indios como de villa⁵. La pregunta que guiará nuestra investigación es en qué medida el corpus de testamentos que hemos recopilado, procedente de diversos escribanos y con un marco temporal más amplio que el de Argouse, corrobora, matiza y permite enriquecer este planteamiento.

La denominación de *villa* aludía en el contexto de la dominación hispánica a un centro urbano de segundo rango, por encima de los *pueblos de indios* establecidos en la década de 1570 por orden del virrey Toledo (las famosas “reducciones toledanas”)⁶, pero de menor categoría que una *ciudad*, poblada en el siglo XVI por vecinos-encomenderos españoles⁷. Ciudades y villas contaban con un “cabildo” o concejo municipal que les daba a sus residentes la posibilidad de controlar la vida urbana mediante el acceso a cargos de alcaldes y regidores. Por ejemplo, en 1765, describiendo la villa de Moquegua, el médico Cosme Bueno, Cosmógrafo Mayor del Reino del Perú, explicaba:

² Montoto, 1928, pp. 55-56; Villanueva Urteaga, 1975, p. 101.

³ Argouse, 2015.

⁴ *Ibid.*, p. 48.

⁵ *Ibid.*, p. 20.

⁶ Mumford, 2012.

⁷ Tal como se manifiesta en las Leyes de Indias de 1681, que registran disposiciones de 1573, Novick, 2014.

Tiene cabildo secular con facultad de elegir alcaldes, y los demas officios consejiles, que preside el corregidor. Por lo regular estos officios están en personas notables, de que no carece esta provincia, por haberse avicinado en ella algunas familias ilustres⁸.

En cambio, Cajamarca permaneció durante buena parte de su historia oficialmente como un pueblo de indios, en el que estaba prohibida, según la ley, la residencia de españoles, quienes no podían, por tanto, contar con un cabildo⁹. Un ejemplo temprano de esta condición está en el hecho de que para el inicio de las visitas a Cajamarca de 1571-1572 en el marco del juicio entre las encomenderas Beatriz de Ysásaga y Jordana Mexía¹⁰, estas debieron ser citadas en sus residencias en Trujillo¹¹, porque “por carecer de cabildo formado a la manera española”, Cajamarca “estaba legalmente impedida de servir como residencia de encomenderos”¹². Cajamarca tampoco contaba oficialmente con una iglesia para españoles, la que finalmente se construyó después de una ardua lucha argumentativa ante la corona entre la orden franciscana, por un lado, y el clero diocesano apoyado por el obispado de Trujillo, por otro¹³. En este marco, resulta significativa la selección de estrategias para nombrar a la localidad de Cajamarca. Como detallaremos a continuación, el caso de Cajamarca ilustra muy bien la idea de que abordar la historia de las palabras constituye una forma poco habitual, pero bastante eficaz, de aproximarnos a la historia social de las ciudades¹⁴. Como afirma Topalov refiriéndose a la nomenclatura urbana:

[...] las luchas en torno a la denominación y la clasificación de las cosas y de las personas desempeñan un papel esencial en los procesos constitutivos de los grupos sociales, de las naciones, de los grupos; blanco de las instituciones y de los problemas que estas están llamadas a resolver. Es en ese sentido limitado, aunque crucial, que las palabras de las ciudades dan su contribución¹⁵.

⁸ Bueno, 1872, III, p. 45.

⁹ Véase el estudio clásico de Mörner, 1970.

¹⁰ Rostworowski y Remy, 1992.

¹¹ Archivo General de Indias (AGI), Justicia 1063, fols. 15v-18r.

¹² Hampe Martínez, 1986-1987, p. 87.

¹³ Argouse, 2015, *op. cit.* En enero y febrero de 1572 el “muy magnífico señor Francisco Álvarez de Cueto, Visitador General de esta Provincia” otorga a los franciscanos la posesión del terreno donde están construyendo su convento “en este Pueblo de San Antonio de Caxamarca”, Polo, 1906, pp. 479-482. Según Espinoza Soriano, en 1665 “fue fundada oficialmente la parroquia de españoles bajo la advocación de Santa Catalina de Alejandría Virgen y Mártir, para la que hicieron erigir una monumental iglesia matriz”, Espinoza Soriano, 2018, p. 323.

¹⁴ Topalov, 2014, p. 23, traducción nuestra.

¹⁵ *Ibid.*, p. 33, traducción nuestra.

Cajamarca: de asiento de indios a villa

En su minucioso recuento de la historia económica de Cajamarca entre el siglo XVI y el XVII, Pereyra Plasencia afirma lo siguiente:

Todo parece indicar que, por lo menos desde comienzos del XVII, el corregimiento de Cajamarca comenzó a atraer a mucha población española colonizadora. Esta situación fue particularmente visible en la misma localidad de San Antonio de Cajamarca, que en el siglo XVI era conocida simplemente como un “asiento”. Desde el siglo XVII, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, las fuentes llaman indistintamente a esta localidad como “pueblo de indios”, como “pueblo” a secas, o también como “villa”. Esta ambigüedad refleja una paradójica situación que caracterizó a la localidad de San Antonio de Cajamarca *durante casi toda la época colonial*: se trató de un centro urbano grande y muy poblado por europeos (lo que daba pie a considerarla como una villa), pero que no tenía cabildo de españoles, sino únicamente alcaldes indios (lo que, contradictoriamente, reducía su rango urbano al de “pueblo”)¹⁶.

¿Cómo fue posible que Cajamarca retuviera características de *pueblo de indios* y de *villa* durante casi toda la colonia y hasta inicios del siglo XIX? La respuesta de Argouse apunta a la producción documental: sería el documento escrito y, en particular, la escritura testamentaria lo que hizo posible esta naturaleza dual¹⁷. En un marco histórico en que los misioneros franciscanos, asociados al antiguo régimen de la encomienda, defendían el derecho exclusivo de los indios sobre sus tierras y argumentaban a favor de la calificación de “pueblo de indios”, y los españoles residentes en Cajamarca reclamaban “el derecho de ‘estar allí’”, apoyados por el obispado de Trujillo y el clero secular, movilizándolo intereses comerciales y expectativas sobre el territorio, los escribanos desempeñaron un papel crucial. Según la autora, estos estaban mayoritariamente inclinados a usar el término *villa*, mientras que los miembros de la mencionada orden religiosa emplearon en su documentación con mayor frecuencia la calificación de *pueblo*¹⁸.

De allí concluye la autora que “el uso de los testamentos favoreció la transformación del *pueblo* en *villa*”¹⁹. Detrás de esta opción denominativa estaría la posibilidad material de que los indígenas usaran su patrimonio particular, y no solamente su fuerza de trabajo, como parte de las prácticas de intercambio aceptadas en la dinámica económica sancionada por las leyes de la ciudad, en

¹⁶ Pereyra Plasencia 1996, p. 190, énfasis del original.

¹⁷ Argouse, 2015, *op. cit.*, pp. 26, 41.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 46-48.

¹⁹ *Ibid.*, p. 191, traducción nuestra.

contraste con lo estipulado por la calificación de *pueblo de indios*, que impedía las transacciones entre estos y los españoles. Este proceso se relaciona con la iniciativa del corregidor Antonio de Quintanilla, en 1672, de abrir un mercado que permitiera a los españoles legitimar su carácter de vecinos de Cajamarca y de impulsar decididamente la escritura de testamentos por parte de los indios:

En efecto, si la tierra indígena es inalienable para los defensores del *pueblo*, los registros de su mutabilidad están en cuadernos cosidos y conservados en los archivos públicos que pasan cada vez más por el control de los defensores de la *villa* [...]. A través de súplicas de caciques dirigidas a la corona, se puede ver que la construcción de la villa pasa por la recuperación política de esta “voz del pueblo”²⁰.

La propuesta de Argouse se basa en los documentos redactados en la escribanía del cabildo de naturales de Pascual Culquirayco durante el último cuarto del siglo XVII. Se trata de un corpus de 475 actos testamentarios (testamentos y memorias testamentarias) que prepararon este escribano y sus ayudantes entre 1678 y 1688, en un número que se muestra llamativamente alto de manera coincidente con las políticas impulsadas por Quintanilla. Su clientela no constituyó un grupo social homogéneo: se trataba de indígenas pobres, ricos, hombres y mujeres; eran voces individuales, que encontraron en el papel y la pluma “un espacio de recuperación de la voz”²¹. Así, en palabras de la autora, es posible “avanzar la idea de que las escrituras testamentarias de los indios hacen posible, *a posteriori*, la aplicación de una justicia ordinaria para aquellos a quienes los religiosos no querían ver juzgados sino por Dios”²².

De este modo, sin adoptar las instituciones habituales como un cabildo para los españoles, pero con un cabildo de indios activo hasta inicios del siglo XIX, y sin ser reconocida como ciudad sino hasta 1802, Cajamarca fue tomando poco a poco, *de facto*²³, la categoría de *villa*, proceso en el cual la construcción de una iglesia para los no indígenas jugó un papel importante. En el desarrollo de esta naturaleza ambivalente, la producción de escrituras testamentarias pasó a desempeñar, para los indios, la figura de una suerte de “tribunal de papeles cosidos”²⁴.

²⁰ *Ibid.*, p. 287, traducción nuestra.

²¹ *Ibid.*, p. 390, traducción nuestra.

²² *Ibid.*

²³ Espinoza Soriano, 2018, *op. cit.*

²⁴ Argouse, 2015, *op. cit.*, p. 316.

En la siguiente sección intentaremos responder en qué medida nuestro corpus documental, que siendo menor, cubre un arco temporal más amplio y se concentra en material proveniente de las élites indígenas (es decir, son testadores con una mayor uniformidad social), apoya la visión de las cosas presentada por Argouse o, más bien, sugiere un proceso denominativo de más largo plazo, como se desprende de la cita de Pereyra Plasencia que da inicio a esta sección, así como del análisis realizado por Espinoza Soriano, quien especifica que fue “a partir de la década postrera del siglo XVI” que “el pueblo de San Antonio de Cajamarca presumía de la categoría urbana de *villa*”²⁵. Antes de ello, explicaremos brevemente las características de los documentos que hemos analizado.

Análisis del corpus documental

Para construir el corpus documental, partimos de la revisión de un listado global de los testamentos de indígenas que obran en el ARC²⁶. Posteriormente, seleccionamos los documentos más apropiados para estudiar a la élite indígena cajamarquina y, tras revisar la bibliografía especializada, observamos que algunos otros testamentos obraban fuera de este repositorio: se encontraban en el ARLI o bien en el AGI, adonde acudimos para completar la colección. 24 testamentos de nuestro corpus son de varones y 9 de mujeres (ver el anexo para más detalles). Sea por su lugar de nacimiento explícito, por sus relaciones familiares o la localización de sus propiedades, se puede clasificar a los 33 testadores en 4 grupos: el grupo suroccidental, el más nutrido, procedente de localidades como Contumazá, San Pablo, Niepos, etc. (17 testadores); el grupo del área norcentral y nororiental, procedente de localidades como Chota y Celendín (7 testadores); el grupo suroriental, afiliado principalmente a Cajabamba (6 testadores); y un último conjunto de testadores ya centrado exclusivamente en la propia localidad de Cajamarca (3 testadores). La orientación geográfica de los tres primeros grupos se formula en referencia a esta última localidad.

Para responder a la pregunta de investigación de este artículo, en primer lugar, examinamos los cambios y permanencias que se pueden observar en el corpus mencionado en cuanto a las denominaciones de la localidad de Cajamarca. Seleccionamos para tal fin las diferentes menciones a esta localidad y comparamos su evolución entre el siglo XVI y el XVIII, haciendo la salvedad

²⁵ Espinoza Soriano, 2018, *op. cit.*, p. 310.

²⁶ Para mayores detalles, véase Andrade y Domínguez, 2017, *op. cit.*

de que el grueso del corpus documental recolectado corresponde al siglo XVII, como se observa en la tabla N° 1.

Para analizar las modificaciones en las denominaciones de la localidad de Cajamarca, procedimos de la siguiente manera: (1) descartamos las menciones procedentes de documentos sin fecha; (2) dejamos de lado, asimismo, las menciones a la “provincia”, la “guaranga”, el “partido” y el “corregimiento” de Cajamarca, correspondientes a jurisdicciones coloniales mayores, que no nos interesaban en este ejercicio; (3) observamos los cambios en la frecuencia de las diferentes denominaciones a través del tiempo, tomando en cuenta las proporciones correspondientes a cada alternativa respecto del total de menciones por década; y (4) representamos estas tendencias en una tabla y un gráfico a fin de visualizar los cambios correspondientes (tabla N° 1 y gráfico N° 2). Para el paso (3), tomamos en cuenta, por igual, tanto las menciones del tipo “villa de Cajamarca” como aquellas en las que el nombre de la localidad está presupuesto; por ejemplo, “la dicha villa”. Para el paso (4), consideramos períodos de veinte años e incluimos en la tabla N° 1 todas las denominaciones de la localidad, mientras que en el gráfico N° 2 solamente observamos los cambios en las tres denominaciones más frecuentes, a fin de que la representación fuera más informativa. Incluimos también las menciones directas a la localidad, sin especificación del tipo de entidad urbana, como en el caso “yndios preñcipales de caxamalca” (1565)²⁷. Como se verá, esta última opción resulta ser significativa en términos cuantitativos e históricos.

²⁷ En cuanto a la escritura del topónimo mismo, que no es materia de este examen, encontramos, además de *Caxamarca* y *Cajamarca*, la variante temprana *Caxamalca* (1565), como se ve en el fragmento anteriormente citado. También se observó el nombre completo: *San Antonio de Caxamalca* (1580). Hay un caso en que, por rotura del documento, no se pudo determinar a qué alternativa corresponde la mención de *Caxamalca*: “[...] quando tome la pos [roto] Caxamalca mando que se le paguen [...]”. Este fragmento corresponde a un expediente de 1565.

Tabla N° 1. Denominaciones de la localidad de Cajamarca por períodos de veinte años

<i>1565-1585</i>	
Villa	3
Pueblo	3
Çibdad	3
Sin mención del tipo de entidad urbana	3
Asiento	2
<i>Total</i>	14
<i>1586-1605</i>	
Villa	14
Sin mención del tipo de entidad urbana	2
Pueblo	1
<i>Total</i>	17
<i>1606-1625</i>	
Villa	24
Sin mención del tipo de entidad urbana	4
<i>Total</i>	28
<i>1626-1645</i>	
Villa	8
<i>Total</i>	8
<i>1646-1665</i>	
Villa	54
Sin mención del tipo de entidad urbana	2
<i>Total</i>	56
<i>1666-1685</i>	
Villa	6
<i>Total</i>	6

<i>1686-1705</i>	
Pueblo	1
Sin mención del tipo de entidad urbana	27
Lugar	8
Cajamarca la Grande del Peru	1
<i>Total</i>	37
<i>1706-1725</i>	
Sin mención del tipo de entidad urbana	4
<i>Total</i>	4
<i>1758</i>	
Villa	2
<i>Total</i>	2

Fuente: Elaboración propia, a partir de documentos procedentes de tres archivos: el Archivo Regional de Cajamarca, el Archivo Regional de La Libertad y el Archivo General de Indias de Sevilla (ARC, ARLL y AGI).

Como se ve, en el período más temprano hubo una marcada competencia entre tres maneras de denominar la localidad: *villa*, *pueblo* y *çibdad* (forma antigua de *ciudad*), con tres ocurrencias cada una, además de la ausencia de mención: “natural de caxamalca”, “hospital de caxamalca” e “indios preñcipales de caxamalca”. *Asiento*, una opción que entre el siglo XVII y el XVIII resaltó el carácter minero de las localidades, pero que en el siglo XVI no tenía necesariamente esta referencia, fue utilizada dos veces en nuestro corpus en ese período, para luego desaparecer y restringirse a aquellos sitios de la región que efectivamente destacaban por su producción minera: por ejemplo, Chilete y, ya en el siglo XVIII, Hualgayoc²⁸. *Çibdad* solo aparece en este período inicial para luego ser

²⁸ Para Alonso, quien recoge textualmente la definición de Malaret (1931), *asiento* se usaba en América Meridional para designar el “territorio y población de las minas”, Alonso, 1968, s. v., acepción 26. Sin embargo, la denominación de Cajamarca como “asiento” en el siglo XVI no implicaba que fuese una mina, sino un asentamiento nucleado de importancia: había sido un centro administrativo inca hasta 1532, con plaza, *kallankas*, *ushnu* y muro perimétrico, Hyslop, 2016. Cieza dice: “Cuentan los moradores de Caxamalca [...] antes que los Ingas los señoreasen [...] tenían sus templos y adoratorios por los altos de los cerros” y que “conquistada esta provincia de Caxamalca por los Ingas [...] mandaron hacer en ella sus palacios, y edificaron templo para

descartada probablemente por la influencia de las especificaciones toledanas respecto al estatus de las localidades coloniales²⁹. En contraste, *pueblo*, la denominación de menor rango en el contexto específico del virreinato peruano, se mantendrá en el siguiente período, 1586-1605, pero solo en una ocasión³⁰.

En la segunda etapa, 1586-1605, como adelantaba el análisis de Espinoza Soriano³¹, ya se empieza a observar el claro predominio de *villa* frente a *pueblo*: 14 ocurrencias frente a una. *Pueblo* se mantendrá oculto como alternativa en los períodos siguientes para reaparecer solo en 1686-1705, iniciado ya el siglo XVIII. En el siglo XVII, en realidad, la única otra opción en competencia para *villa* es la ausencia de mención del tipo de localidad urbana. *Villa* cobra un protagonismo casi absoluto en 1606-1625 (24 menciones de 28), 1626-1645 (8 menciones de 8), 1646-1665 (54 menciones de 56) y 1666-1685 (6 menciones de 6). En el período 1686-1705, surge como una alternativa fuerte *lugar* (8 menciones de 37), aunque muy por detrás de la ausencia de mención (27 ocurrencias de 37). Veamos a continuación cómo definía Covarrubias *villa* a inicios del XVII:

es propiamente y en rigor la casería o quinta que está en el campo, a do consiste la labrança de la tierra del señor y la cosecha a do se recogen los que la labran con sus ganados, y tienen su vivienda apartada de las demás caserías. Los que

el servicio del sol muy principal, y había número grande de depósitos”, Cieza de León, 2005 [1553], primera parte, cap. LXXVII, pp. 207, 208. Refiriéndose a acontecimientos vinculados al alzamiento de Hernández Girón (1553), remite a un documento que habla del “asiento del tambo real en la provincia de Cajamarca”, Noack, 2005, p. 211.

²⁹ Para Covarrubias, en 1611, *ciudad* es “multitud de hombres ciudadanos, que se ha congregado a vivir en un mismo lugar, debajo de unas leyes y un gobierno”, Covarrubias, 2003 [1611], s. v. Se documenta desde el Cid como *cibdad*, Corominas, 1980, s. v. Para Alonso, se usó desde fines del siglo XV y era una “población comúnmente grande que en lo antiguo gozaba de mayores preeminencias que las villas”, Alonso, 1968, s. v., *op. cit.* Ya en el siglo XVIII, el *Diccionario de Autoridades* (Real Academia Española, 1979 [1726]) la define como “población de gentes congregadas à vivir en un lugar, sujetas à unas leyes y à un gobierno, gozando de ciertos privilegios y exenciones, que los señores Reyes se han servido de concederles según sus servicios”.

³⁰ *Pueblo*, usado desde mediados del siglo XII, significaba indistintamente, en una primera acepción, “población, ciudad, villa o lugar”, pero en una segunda, desde el siglo XVIII, “población pequeña”, Alonso, 1968, s. v., *op. cit.* *Autoridades* confirma la amplitud del significado todavía a inicios del XVIII: “El Lugár ò Ciudad que está poblado de gente”, Real Academia Española, 1979 [1726], s. v. Esto querría decir que, para el material que estamos analizando, la acepción pertinente sería aquella que le asigna a la voz el significado más amplio. Sin embargo, en el contexto del Virreinato peruano cobra más relevancia la distinción establecida por las reformas toledanas, descrita en la introducción.

³¹ Espinoza Soriano, 2018, *op. cit.*, p. 310.

aquí viven se llaman propiamente villanos y como tienen poco trato con la gente de ciudad, son de su condición muy rústicos y desapazibles. El día de oy llamamos villas los lugares de gente más morigerada, y son los inferiores los aldeanos que habitan en otros lugares pequeños dichos aldeas; como quiera que sea los unos y los otros son opuestos al estado de los hidalgos³².

Observamos aquí una jerarquía ya establecida, para inicios del siglo XVII, entre *villa* y *aldea*. Para Corominas, desde el siglo XIII en adelante, también se definió una distinción clara entre *villa* y *ciudad*, en el sentido de que “*ciudad* expresa un núcleo urbano mayor, aunque *villa* conserva el matiz de población con ciertos privilegios especiales”³³. En esta competencia de significados, *lugar*, opción usada en nuestro corpus ocho veces en el período 1686-1705, resultaba la alternativa menos marcada, porque, como señala Covarrubias, “significa muchas veces ciudad o villa o aldea, y así dezimos: En mi lugar, en el pueblo donde nací, y Fulano no está en el lugar, no está en la ciudad”³⁴. En su acepción tercera de *lugar* (“ciudad, villa o aldea”), Alonso confirma la amplitud semántica del término para el largo período que va del siglo XIV en adelante³⁵. Es de interés que esta opción, de semántica más amplia, se registre recién cuando empieza a observarse con alta frecuencia la ausencia de especificación del tipo de localidad que era Cajamarca.

Queremos ahondar ahora en la ausencia de especificación del tipo de localidad urbana; es decir, la estrategia que presenta al topónimo “Cajamarca” sin más. A fin de descartar que esta estrategia respondiera a razones textuales –es decir, que su aparición se debiera a que en una primera ocurrencia en el párrafo sí se hubiera especificado el tipo de localidad–, en la tabla N° 2 contabilizamos solamente las primeras menciones de la localidad por párrafo, lo que nos permitió confirmar que las tendencias se mantienen constantes³⁶. Hemos tomado en cuenta, para este segundo cálculo, solo los períodos en que hay efectiva competencia

³² Covarrubias, 2003 [1611], s. v., *op. cit.*

³³ Corominas, 1980, s. v., *op. cit.*

³⁴ Covarrubias, 2003, *op. cit.*

³⁵ Alonso, 1968, *op. cit.* Sin embargo, ya en el siglo XVIII, *Autoridades* da una definición más matizada: “Vale también Ciudad, villa, ò Aldea; si bien rigurosamente se entiende por Lugar la Población pequeña, que es menor que Villa, y mas que Aldea”, Real Academia Española, 1979 [1726], sub *lugar*.

³⁶ Somos conscientes de que la noción de párrafo podía ser muy laxa en este tipo de tradición textual. De cualquier modo, el procedimiento ha funcionado, principalmente por la existencia de ítems en las enumeraciones presentes en los testamentos. En el caso de traslados (copias coloniales de documentos originales), el procedimiento no funciona, puesto que, por lo general, el escribano obvia la separación entre párrafos.

entre la ausencia de mención del tipo de localidad urbana y otras alternativas; es decir, hemos descartado los períodos 1565-1585, 1626-1645, 1666-1685 y 1706-1725, porque en 1565-1585 no aparece la ausencia de mención; en 1706-1725 esta es la única alternativa que aparece; y en 1626-1645 y 1666-1685, solo se observa la opción *villa*.

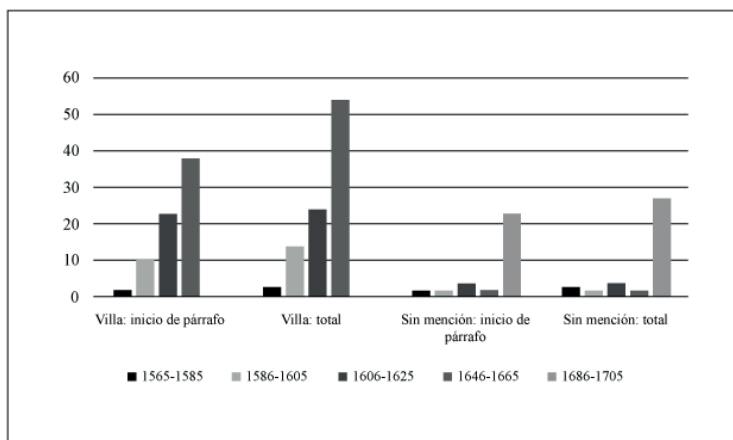
Tabla N° 2. Primeras denominaciones de la localidad de Cajamarca por párrafos y por períodos de veinte años

<i>1565-1585</i>	
Villa	2
Pueblo	3
Çibdad	1
Sin mención del tipo de entidad urbana	2
Asiento	2
<i>Total</i>	10
<i>1586-1605</i>	
Villa	10
Sin mención del tipo de entidad urbana	2
Pueblo	1
<i>Total</i>	13
<i>1606-1625</i>	
Villa	23
Sin mención del tipo de entidad urbana	4
<i>Total</i>	27
<i>1646-1665</i>	
Villa	38
Sin mención del tipo de entidad urbana	2
<i>Total</i>	40

<i>1686-1705</i>	
Pueblo	1
Sin mención del tipo de entidad urbana	23
Lugar	6
Cajamarca la Grande del Peru	1
<i>Total</i>	31

Fuente: Fuente: Elaboración propia, a partir de documentos procedentes de tres archivos: el Archivo Regional de Cajamarca, el Archivo Regional de La Libertad y el Archivo General de Indias de Sevilla (ARC, ARLL y AGI).

En la tabla N° 2 notamos que las proporciones entre “Cajamarca” sin especificación del tipo de entidad urbana y las demás opciones denominativas se mantienen relativamente constantes con las cifras totales de la tabla N° 1. A fin de visualizar mejor este paralelismo, en el gráfico N° 1 representamos las apariciones de *villa* como primera mención en el párrafo y de *villa* independientemente de su ubicación en el párrafo (es decir, el total de instancias de *villa*). Al lado representamos las instancias de ausencia de mención del tipo de localidad como primera aparición en el párrafo y los casos de ausencia de mención independientemente de su ubicación (es decir, el total de casos). Como se podrá observar, existe una proporción clara entre ambas dimensiones para los diferentes períodos analizados, lo que demuestra que la frecuencia de estas estrategias denominativas ocurre en el corpus al margen de su ubicación en el párrafo. En otras palabras, la ausencia de mención no se produce con menos frecuencia relativa a inicio de párrafo que *villa*, como se podría haber esperado; de hecho, la diferencia es más pronunciada en el caso de *villa* que en el de la ausencia de mención para todos los períodos. Hemos elegido *villa* para la comparación porque es la opción más frecuente y, por lo tanto, genera resultados visuales más informativos.

Gráfico N° 1. *Villa* y ausencia de mención según su ubicación en el párrafo

Fuente: Elaboración propia, a partir de documentos procedentes de tres archivos: el Archivo Regional de Cajamarca, el Archivo Regional de La Libertad y el Archivo General de Indias de Sevilla (ARC, ARLL y AGI).

De este modo, podemos descartar que la alternativa de usar simplemente el topónimo, sin especificación del tipo de localidad urbana, tenga motivaciones exclusivamente textuales en el corpus. Por el contrario, encontramos párrafos como el siguiente, que muestran el caso contrario al que nos preocupaba, es decir, uno en el que primero tenemos la ausencia de mención del tipo de entidad urbana y luego la ocurrencia del topónimo acompañada de una etiqueta descriptiva; en este caso, *lugar*.

En Caxamarca En Ueinte y dos dias del mes de Junio de mill Seisçientos y nouenta y Cinco años Su *merced* Don Juan Quispe alcalde Ordinario de los naturales de este *lugar* de Caxamarca Por su Magestad. Dijo que Atento a que por este Testamento [...] ³⁷.

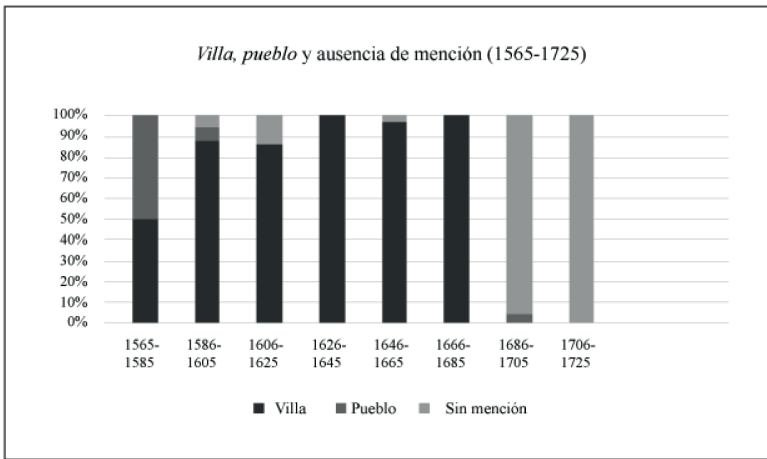
Como adelantamos, Cajamarca no fue declarada oficialmente “ciudad” sino hasta 1802. Como hemos visto, en los documentos más tempranos del siglo XVI era descrita también como *asiento*, como *pueblo* y como *çibdad*. *Villa* empieza a usarse con fuerza en el siglo XVII: el camino que va de una forma de denominación muy dispersa entre las alternativas *asiento*, *pueblo*, *çibdad* y *villa* al predominio de esta última fue significativamente corto y acelerado, si

³⁷ María Teresa Lachos, 1695, Inicio del inventario de bienes, fol. 6r, énfasis nuestro (ver signatura del documento en el ARC en el anexo).

tomamos en cuenta que ya a inicios del siglo XVII la mención mayoritaria para la localidad era *villa*. Junto con esta denominación, encontramos algunas otras algo marginales, orientadas a sobrestimar el prestigio y poder de la localidad, por ejemplo, “Cajamarca la Grande del Perú”, en el testamento de María Lachos (1695), pero en este último caso estamos claramente ante algo excepcional. Proponemos, más bien, examinar ahora las denominaciones más frecuentes con mayor detenimiento a fin de confirmar e interpretar con más elementos la tendencia señalada a favor de *villa*.

En el siguiente gráfico, basado en la tabla N° 1, representamos la variación entre las frecuencias de las denominaciones *villa*, *pueblo* y *ausencia de mención del tipo de entidad urbana* para hacer referencia a la localidad de Cajamarca entre 1565 y 1725. Como en el gráfico N° 1, hemos seleccionado estas tres formas denominativas por ser las más frecuentes.

Gráfico N° 2. Tres denominaciones de la localidad de Cajamarca entre 1565 y 1725



Fuente: Elaboración propia, a partir de documentos procedentes de tres archivos: el Archivo Regional de Cajamarca, el Archivo Regional de La Libertad y el Archivo General de Indias de Sevilla (ARC, ARLI y AGI).

En el gráfico N° 2 observamos el camino que lleva de la competencia entre *villa* y *pueblo*, en el período más temprano, al claro predominio de *villa*, a lo largo del siglo XVII, hegemonía que se ve abruptamente cortada en el último período de esta centuria (1686-1705) para finalmente desaparecer y ser reemplazada por la ausencia de mención en el siglo XVIII. ¿Cómo se relacionan estas tendencias denominativas con la propuesta de Argouse, de manera particular, y con la historia social de Cajamarca, de modo más general?

Confirmamos en nuestro corpus, en primer lugar, que la preferencia denominativa de *villa* en los documentos de las élites indígenas cajamarquinas es absoluta en el período 1666-1685, lo que, en principio, abonaría a favor de la asociación cronológica que propone Argouse entre las opciones de nomenclatura en la producción testamentaria y las políticas del último tercio del siglo XVII. Sin embargo, hay que recalcar que este patrón se observa desde mucho antes que el período señalado por ella como el de una intensa actividad testamentaria en el cabildo de naturales (1678-1688). En efecto, también en el período 1626-1645 el predominio de *villa* frente a pueblo y la ausencia de mención es absoluta, y es claramente mayoritaria en los períodos 1606-1625 y 1646-1665. Esto muestra que la tendencia recorre el siglo XVII, lo que invita a buscar asociaciones históricas de más largo plazo. Proponemos estas indagaciones para la investigación futura.

En segundo lugar, es muy claro en el corpus un corte abrupto entre el predominio de *villa* y la alternativa de la ausencia de mención. Este corte se produce entre el período 1666-1685 y 1686-1705. El crecimiento tan marcado de la última alternativa desde finales del XVII sugiere una paulatina estabilización del estatus de la autodenominada villa, una situación que ya no exigiría enfatizar la calidad urbana de Cajamarca y que habría permitido una actitud más neutra en la manera de nombrarla a lo largo del XVIII. A mediados de dicha centuria, en 1766, el cosmógrafo oficial Cosme Bueno describía así la localidad:

La capital es el pueblo de Cajamarca, donde no hay cabildo de españoles, ni regidores; solo alcaldes indios, como en los demas pueblos. [...] El pueblo es grande, de figura irregular; aunque sus calles son tiradas á cordel. Las casas son de adobes, y casi todas sin altos. Las iglesias son las mas de piedra, y muy bien labradas. La iglesia mayor de tres naves, que es parroquial, con el título de Santa Catarina, se fabricó de orden del rey, y se estrenó en 1682 en tiempo del duque de la Palata. Su fachada es de piedra de muy esquisita talla, aunque por dentro pobre y desaliñada. Tiene dos conventos de religiosos Franciscanos, uno de observantes y otro de Recoletos; uno de Bethlemitas con hospital; uno de religiosas de la Concepcion; un hospicio de la Merced, y un pobre hospital de mujeres. Habita en ella no poca gente noble descendiente de los primeros conquistadores, y de otras familias que se han establecido allí. El número de los habitantes llega á 12,000³⁸.

El hecho de que el cosmógrafo oficial nombrara la localidad como *pueblo* sugiere cierta continuidad en esta opción denominativa en los discursos

³⁸ Bueno, 1872, *op. cit.*, III, p. 57.

oficiales, en contraste con la raleada aparición de esta categoría en el corpus testamentario indígena (tres casos en 1565-1586, un caso en 1586-1605 y un caso en 1686-1705). Observada en paralelo con el apogeo de la alternativa *villa*, la prácticamente nula aparición de *pueblo* en el corpus indígena durante el siglo XVII abona a favor de la hipótesis más general de Argouse (2015): a través de los escritos testamentarios, la población local habría afianzado discursivamente la calidad urbana de Cajamarca. Para el siglo XVIII, en cambio, el recurso a *villa* es prácticamente nulo, en consonancia con la consolidación económica y demográfica de la localidad, cimentada ya a lo largo del XVII³⁹. A fin de cuentas, como resalta Noack⁴⁰, para el siglo XVII, Cajamarca ya había sobrepasado hasta la fama de Trujillo. De ahí que, en los documentos más tardíos de nuestro corpus, Cajamarca pueda aparecer en igualdad de condiciones respecto a la ciudad costeña, tal como podemos apreciar en el siguiente párrafo:

yten declaro me deue El Alferes Gregorio Lopes collado quinse pesos de a ocho Reales de costuras Como lo saue la señora Su esposa que ba asentado de mi letra clara. Y fuera de treinta pesos Justos también procedidos de costuras Como esta en mi memoria de años mas atrasados mando mi hijo Pedro payac Lo aya Y cobre los dichos quinse pesos para Sus tributos Y otros aprouechamientos suyos asi en la Çiudad de truxillo o en cajamarca Ante Juez competente, asi declaro⁴¹.

Para 1695, año en que se redacta esta memoria testamentaria inconclusa en Contumazá, ya estaba, al parecer, suficientemente claro el estatus *de facto* de la villa de Cajamarca como para que no supusiera conflicto la mención de Trujillo como “Çiudad” en el mismo párrafo. De este modo se hacía innecesaria la calificación de la localidad serrana más allá del topónimo que la identificaba.

Discusión

El fraile carmelita Antonio Vázquez de Espinosa visitó Cajamarca en 1615 y ponderó sus virtudes urbanísticas y su importancia tanto demográfica como económica. El religioso usó la denominación de *villa* en su detallada descripción, lo que muestra que esta opción constituía una alternativa presente también en los textos oficiales, no indígenas, de la época; sin embargo, a continuación aclaró que se trataba del mayor *pueblo de indios* del virreinato, recordando la

³⁹ Pereyra Plasencia, 1996, *op. cit.*, p. 189.

⁴⁰ Noack, 2003, p. 215.

⁴¹ Juan Payac, 1695, Memoria testamentaria, fol. 2v (ver signatura del ARC en el anexo).

división toledana de la que deriva la opción denominativa más antigua entre las que hemos revisado:

La villa de Caxamarca la Grande [...] es muy grande y [ex]tendida la poblacion, con sus calles muy bien hechas y derechas, y a mi ver es el mayor pueblo de indios que ay en todo el Reyno del Piru. Ay en el vn conuento de San Francisco muy bueno y grande, que los doctina, y administra los Santos Sacramentos. Y ay en el Corregidor que siempre se prouea por el Virrey, y [...] de presente lo a dado su Magestad y el consejo. [...] Viuen en esta villa mas de 100 españoles, ay muchas tiendas de mercaderes y tratantes, por ser el lugar grande y de mucho trato, [y] Camino Real por la sierra para todos los que vienen del Nueuo Reyno y de Quito con mercaderias para el Cusco, Potosi, y toda la tierra de arriba. Y assi tiene la comunidad y cauildo de los indios de esta villa vn meson muy grande y capaz y bien hecho, para que en el se aposenten todos los harrieros y mercaderes, con mucho servicio de indios, tambero, y alguasiles para el seruicio de los Españoles que allí llegan: este está en la plaça, que es muy grande. Y a otro lado esta la Guayrona, que son otras casas muy buenas y grandes, para pasajeros mas graues, donde los alcaldes y alguasiles dan con mucha puntualidad y cuidado todo lo que an menester por su dinero, con harto buen gouierno. Luego esta la casa del Corregidor donde tiene muchos indios que le hazen y labran paños de cumbe muy curiosos⁴².

Décadas más tarde y siguiendo las mismas líneas generales esbozadas en la descripción de Vázquez de Espinosa, aunque con un énfasis mayor en la política intraeclesial, el obispo de Trujillo, don Andrés García de Zurita, informaba, en 1651, de su visita pastoral al “pueblo de Cajamarca”, donde había visto “tanto número de españoles, gente lucida, rica y noble” y “tantos yndios que me causaron admiración”. El obispo apuntó con agudeza administrativa que “aviendo tanto número de españoles y otros muchos que no son indios, no tienen cura clérigo [diocesano, LAC-NDF] y están sujetos a frailes de San Francisco, que contradizen a esto [nombrar otros curas párrocos, LAC-NDF] fuertemente, porque les bale 12,000 pesos cada año”. Más importante es el hecho de que el obispo se sorprendiera de “que un pueblo de las calidades que he referido no sea ciudad, excediendo en todo a muchas [ciudades, LAC-NDF] de este Reyno”⁴³. Como ha señalado Argouse, se confirma aquí como el obispado de

⁴² Vázquez de Espinosa, 1948, pp. 373-374, párrafos 1182-1184. Nótese que él usa la denominación “Cajamarca la Grande”, frase encomiástica que, como hemos visto, aparece una sola vez, tardíamente, en nuestro corpus, como “Cajamarca la Grande del Perú”.

⁴³ Vargas Ugarte, 1935-1957, II, pp. 130-131.

Trujillo apoyó fuertemente a los españoles de Cajamarca en la argumentación por el cambio de estatus de Cajamarca y por su reconocimiento como vecinos⁴⁴.

Tomando en cuenta las enfáticas descripciones oficiales sobre la importancia urbana de Cajamarca, la predilección entre los escribientes y los escribanos por la denominación de *villa* se presenta como una suerte de solución de compromiso entre el nombre oficial de *pueblo*, usado cautamente por autoridades como el obispo García de Zurita, y el de *ciudad*, más apropiado, en el fondo, desde la óptica de la misma autoridad religiosa, para denominar una localidad cuya relevancia se hacía cada vez más tangible en términos demográficos y económicos. La tendencia sugiere, así, una convergencia entre los indígenas y los españoles residentes en la ciudad, así como algunas autoridades de mayor rango, en torno al objetivo de resaltar las calidades de la localidad andina.

Se trataría, pues, de una agenda común entre españoles e indígenas por transitar de un *pueblo de indios* a la condición de *villa* para Cajamarca, con todo lo que ello implicaba en términos sociales y económicos, una agenda que hiciera frente a los ataques recibidos previamente por los españoles sobre su derecho a permanecer en la localidad. Esta convergencia se manifestaría en la temprana adopción de la denominación de *villa* para nombrar a la localidad por parte de los actores indígenas, tendencia que antecede por lo menos en dos siglos a la denominación oficial de *ciudad*, impuesta en 1802 y que recorre todo el siglo XVII, y no solamente el último tercio de esa centuria. Es de resaltar también una tendencia distinta, que marca el siglo XVIII, a evitar la especificación del estatus de Cajamarca, tendencia que hemos interpretado aquí como una muestra de la consolidación y estabilidad de la autodenominada villa desde la óptica de un sector clave entre sus habitantes, las élites indígenas.

Sin embargo, tomando en cuenta que nuestro corpus documental recoge testamentos redactados por distintos escribanos (véase el detalle en el anexo) y no solo por el encargado de la escribanía del cabildo de naturales, Pascual Culquirayco, del que surge el material analizado por Argouse (2015), nuestro análisis deja una pregunta abierta sobre la implicación concreta de los actores indígenas en esta tendencia denominativa. ¿Será la insistencia en la denominación de *villa* una opción a la que la escritura indígena contribuye de manera específica o se trata de la reproducción de una práctica discursiva ya consolidada entre el conjunto de escribanos cajamarquinos desde inicios del XVII, e inaugurada desde finales del XVI⁴⁵, a partir de la agenda de los residentes españoles? La

⁴⁴ Argouse, 2015, *op. cit.*

⁴⁵ Espinoza Soriano, 2008, *op. cit.*, p. 310.

solución a esta pregunta implicaría identificar prácticas de redacción más específicas, de carácter diagnóstico, en la escritura testamentaria emanada del cabildo de naturales, a fin de compararlas con material proveniente de la tradición testamentaria cajamarquina más amplia, y no solamente referida a los indígenas. La interrogante tiene implicancias mayores, ya que atañe precisamente a la voluntad y a la agencia de estos actores en la construcción urbana de Cajamarca a través del discurso⁴⁶.

Conclusión

Al final, pese a todos los intentos de sus ansiosos residentes no indígenas, Cajamarca nunca fue oficialmente una “villa de españoles”. Cuando el obispo de Trujillo, Baltasar Jaime Martínez Compañón, pasó por la localidad a fines de 1784⁴⁷, se hizo eco de los continuados reclamos de la población hispana y elevó una petición a la Corona. Casi dos décadas después, el 19 de diciembre de 1802, el rey Carlos IV se dignó a conceder el “título de ciudad a la capital de la provincia de Cajamarca”, sin referirse explícitamente a una “villa” previamente existente. Dice el documento:

Por quanto atendiendo a lo informado por el Reverendo Obispo que fué de Truxillo Don Baltasar Jaime Martínez Compañón en vista de las representaciones que le hicieron el cuerpo de españoles, y clero de la ciudad de la Provincia de Cajamarca solicitando interpusiese sus buenos oficios para que en atención a su nobleza, notoria fidelidad y numerosa población, me dignase condecorarla con el título de Ciudad, y establecimiento de los correspondientes oficios a su Cabildo, he venido entre otras cosas, a consulta de mi consejo de Cámara de Indias de quatro de octubre próximo pasado en acceder a la referida solicitud, y que inmediatamente se erija en dicha Capital un completo Ayuntamiento, por lo menos de ocho Regidores, incluso los dos que hay en ella, sacándose a subasta las seis varas aumentadas, para que después de formado dicho cuerpo elija anualmente dos alcaldes Urdinarios, y un Procurador Sindico con los demás oficios menores para su gobierno y administración de justicia, con la calidad de construir casa de Ayuntamiento contigua a la Cárcel, y casa del Subdelegado [...] asignando a mi Virrey del Perú interinamente a la nueva ciudad, si ya no

⁴⁶ Argouse, 2015, *op. cit.*, p. 108.

⁴⁷ En el ARC hay un expediente del obispo Martínez de Compañón, fechado en “esta Villa de Caxamarca la grande” el 10 de noviembre de 1784 (Corregimiento, Causas Civiles, leg. 155, cuad. 3650, año 1784, 49 fs.).

le estuvieren concedidas, las Armas particulares, que pidiese su vecindario, con alusión a su fidelidad, y sucesos acaecidos en su conquista⁴⁸.

En conclusión, si se acepta la validez de la evidencia involuntaria legada por escribanos y testadores sobre la nomenclatura de las localidades coloniales, las tendencias descritas aquí—que confirman, discuten y amplían las propuestas de Argouse, en diálogo con las lecturas propuestas por otros estudiosos del pasado colonial de Cajamarca, como Pereyra Plasencia y Espinoza Soriano— pueden ofrecer una ilustración de cómo los patrones denominativos, en tanto prácticas sociales, pueden ir construyendo el estatus de ciudades y pueblos mediante su representación en el discurso, incluso varias décadas antes de la oficialización de su condición por medio de los dispositivos legales. Las nomenclaturas urbanas no ofrecen, pues, etiquetas neutras y descriptivas, sino que se asocian de manera compleja con las distintas agendas de los grupos sociales que las producen, utilizan y transforman. Reconociendo que los vocablos son para las realidades urbanas tanto dispositivos de comunicación como instrumentos para conocer el mundo y actuar en él, Topalov concluye que, mediante las luchas en torno a la denominación, “las palabras de la ciudad van más allá de la descripción del mundo urbano: ellas participan en su propia constitución”⁴⁹. Esperamos haber mostrado que el caso de Cajamarca, entre los siglos XVI y XVIII, constituye una buena ilustración de esta capacidad de las palabras.

Bibliografía

- ALONSO, MARTÍN, *Enciclopedia del idioma*, Madrid, Aguilar, 1968.
- ANDRADE CIUDAD, LUIS Y NICANOR DOMÍNGUEZ FAURA, “Testamentos de personas con apellidos indígenas en la Sección Notarial del Archivo Regional de Cajamarca (1600-1900)”, *Revista del Archivo General de la Nación*, vol. 32, N° 1, Lima, 2017, pp. 323-356.
- ARGOUSE, AUDE, “*Je le dis pour mémoire*”. *Testaments d’Indiens, lieux d’une justice ordinaire. Cajamarca, Pérou, XVIIe siècle*, París, Les Indes Savantes, 2015.
- BUENO, COSME, “Descripción de las provincias... [del Virreinato del Perú, 1763-1778]”, en Manuel de Odriozola (ed.), *Colección de documentos literarios del Perú*, Lima, Establecimiento de tipografía y encuadernación de A. Alfaro, 1872, III, pp. 11-260.
- CIEZA DE LEÓN, PEDRO DE, *La Crónica del Perú, el Señorío de los Incas*, Selección, prólogo, notas, modernización del texto, cronología y bibliografía de Franklin Pease G. Y., Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2005 [1553].

⁴⁸ Montoto, 1928, *op. cit.*, pp. 55-56.

⁴⁹ Topalov, 2014, *op. cit.*, p. 23. La traducción es nuestra.

- COROMINAS, JOAN, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, 1980.
- COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Martín de Riquer (ed.), Barcelona, Horta, 1943 [1611].
- ESPINOZA SORIANO, WALDEMAR, “Españoles en la villa de Cajamarca a mediados del siglo XVI [sic: XVII]”, en Haydée Quiroz Malca y Pedro Jacinto Pazos (eds.), *Miradas etnohistóricas a Cajamarca*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2018 [2002], pp. 309-329.
- HAMPE MARTÍNEZ, TEODORO, “Notas sobre población y tributo indígena en Cajamarca (primera mitad del siglo XVII)”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, N° 14, 1986-1987, pp. 65-81.
- HYSLOP, JOHN, *Asentamientos planificados Inka*, Lima, Ediciones Copé, 2016 [1990].
- MALARET, AUGUSTO, *Diccionario de americanismos*, Segunda edición, San Juan de Puerto Rico, Imp. Venezuela, 1931.
- MONTOTO, SANTIAGO, *Nobiliario de Reinos, Ciudades y Villas de la América Española*, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Hispano-América, tomo III, Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1928.
- MÖRNER, MAGNUS, *La corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*, Estocolmo, Instituto de Estudios Iberoamericanos, 1970.
- MUMFORD, JEREMY R., *Vertical Empire. The general resettlement of Indians in the colonial Andes*, Durham, N. C., Duke University Press, 2012.
- NOACK, KAROLINE, “Caciques, escribanos y las construcciones de historias: Cajamarca, Perú, siglo XVI”, en David Cahill y Blanca Tovias (eds.), *Elites indígenas en los Andes. Nobles, caciques y cabildantes bajo el yugo colonial*, Quito, Abya-Yala, 2003, pp. 213-227.
- NOACK, KAROLINE, “Negociando la política colonial en el Perú: la perspectiva desde la región norte de los Andes centrales (1532-1569)”, en Nikolaus Böttcher, Isabel Galaor y Bernd Hausberger (eds.), *Los buenos, los malos y los feos. Poder y resistencia en América Latina*, Frankfurt, Vervuert, 2005, pp. 199-226.
- NOVICK, ALICIA, “Villa”, en Christian Topalov, Stella Bresciani, Laurent Coudroy de Lille y Hélène Rivière d’Arc (eds.), *A aventura das palavras da cidade, através dos tempos, das línguas e das sociedades. La aventura de las palabras de la ciudad, a través de los tiempos, de los idiomas y de las sociedades*, São Paulo, Romano Guerra, 2014, pp. 665-679.
- PEREYRA PLASENCIA, HUGO, “Bosquejo histórico del corregimiento de Cajamarca”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, N° 23, Lima, 1996, pp. 173-239.
- POLO, JOSÉ TORIBIO, “Un convento franciscano”, *Revista Histórica*, N° 1, Lima, 1906, pp. 466-486.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de autoridades*, edición facsimilar, Madrid, Gredos, 1979 [1726].

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, MARÍA Y PILAR REMY (eds.), *Las visitas a Cajamarca, 1571-72 / 1578: documentos*, dos volúmenes, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1992.

TOPALOV, CHRISTIAN, “Introdução”, en Christian Topalov, Stella Bresciani, Laurent Coudroy de Lille y Hélène Rivière d’Arc (eds.), *A aventura das palavras da cidade, através dos tempos, das línguas e das sociedades. La aventura de las palabras de la ciudad, a través de los tiempos, de los idiomas y de las sociedades*, São Paulo, Romano Guerra, 2014, pp. 19-59.

VARGAS UGARTE, RUBÉN, S. J., *Biblioteca peruana*, Lima y Buenos Aires, 12 vols., 1935-1957.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, ANTONIO, O. CARM., *Compendio y descripción de las Indias Occidentales* [ms. ca. 1629], transcrito del manuscrito original por Charles Upson Clark, Washington, D. C., Smithsonian Institution, 1948.

VILLANUEVA URTEAGA, HORACIO, *Cajamarca. Apuntes para su historia*, Cuzco, Garcilaso, 1975.

Anexo. Totales de testamentos por período, nombres de testadores y firmas

<i>Período</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Nombres</i>	<i>Signatura</i>
Siglo XVI (años 1565, 1580 y 1591)	3	Melchor Carorayco	ARLL, Prot. Not., Juan de Mata, prot. 8, reg. 7
		Juan Cosapalic	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 1, exp. 3
		Alonso Caruatongo	AGI, Audiencia de Lima, leg. 128
1600-1610	4	Pedro Pomacóndor	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 22, exp. 64
		Sebastián Ninalingón	ARC, Prot. Not., JRA, prot. 78
		Luis Carguarayco	ARC, Prot. Not., GE, prot. 31
		Beatriz de Escobar	ARC, Prot. Not., GE, prot. 31
1611-1620	1	Francisca Angas Lachos	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 5, exp. 17
1621-1630	2	Diego Melchor	ARC, Prot. Not., GE, prot. 34
		Felipe Carhuarayco	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 5, exp. 13
1631-1640	2	María Lachos	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 5, exp. 17
		Miguel Quispicóndor	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 22, exp. 64
1641-1650	1	Clara Cabus Lachos	ARC, Prot. Not., JRA, prot. 84

1651-1660	5	Joan Muñoz	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 20, exp. 44
		Juan Tocas	ARC, Prot. Not., JRA, prot. 85
		Gabriel Astoquipan	ARC, Prot. Not., PSP, prot. 97, esc. 15
		Sebastián Carguarayco	ARC, Prot. Not., PSP, prot. 97
		Nicolás de Valdés Huaihuamango	ARC, Prot. Not., PSP, prot. 97
1661-1670	1	Martín García	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 15, exp. 38
1671-1680	2	Diego Astolingón	ARC, Prot. Not., PSP, leg. 101
		Domingo Ramos	ARC, Prot. Not., JSP, prot. 86
1691-1700	7	Juan Condor Anchay	ARC, Prot. Not., JSP, prot. 90
		Pablo Axi p o Axipe	ARC, Prot. Not., JSP, prot. 90
		Juan Payac	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 22, exp. 60
		María Teresa Lachos	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 22, exp. 59
		Clara Cossanitas	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 22, exp. 59
		Nicolás Quispicondor	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 22, exp. 64
Siglo XVIII (años 1709, 1715, 1720, 1725, 1758)	5	Clara Ninalingón	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 20, exp. 55
		Angelina de Cubas	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 30, exp. 93
		Joseph Cosanchilon	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 26, exp. 74
		Nicolasa de la Cruz	ARC, Correg., Pro. Nat., CO, leg. 26, exp. 74
		Juan Joseph Chuquibala Carguarayco	ARC, Prot. Not., leg. de Correg. y Tenientes Generales, prot. 152
<i>Total</i>	33		

Abreviaturas: AGI: Archivo General de Indias de Sevilla, ARC: Archivo Regional de Cajamarca, ARL: Archivo Regional de La Libertad, CO: Causas Ordinarias, Correg.: Corregimiento, esc.: escritura, exp.: expediente, GE: Gerónimo de Espinoza, JAH: Juan Antonio de Hoyos, JRA: Joseph Ruiz de Arana, JSP: Juan de Saldaña Pinedo, leg.: legajo, Pro. Nat.: Protector de Naturales, prot.: protocolo, Prot. Not.: Protocolos Notariales, PSP: Pedro de Saldaña Pinedo, reg.: registro.

